Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

EDICTO

EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VENECIA ANTIOQUIA

EMPLAZA

A los señores MANUEL SALVADOR SUAREZ SANCHEZ, identificada con la cédula de ciudadanía N°3.655.297 y GABRIEL ÁNGEL CORREA MARIN, identificado con la cédula de ciudadanía 98.471.125 y contra todas las personas que se crean con derecho reales y personales sobre una fracción o parte del inmueble identificado con la matricula inmobiliaria N°010-006236 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fredonia (Ant.) y que corresponde al lote N° 00017 de Catastro Municipal, ubicado en el municipio de Venecia, Departamento de Antioquia, a fin de que comparezcan a este Juzgado a recibir personal notificación de los autos interlocutorios N°038 del 4 de febrero de 2020 que admitió la demanda de pertenencia; del 062 del 11 del mismo mes y año, que adicionó el auto admisorio y del interlocutorio 010 del 25 de enero de 2021, que admitió la reforma de la demanda, la cual se encuentra radicada con el N°05861408900120200000100, instaurada por el señor JUAN GUILLERMO ESCOBAR GUTIERREZ, identificado con la cédula de ciudadanía N°70.064.857, en contra de los señores MANUEL SALVADOR SUAREZ SANCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N°73.655.297 y GABRIEL ANGEL CORREA MARIN, identificado con la cédula de ciudadanía N°98.471.125 y contra todas las personas que se crean con derecho reales y personales.

Conforme a las previsiones del aret.108 del C.G. del P., se ordena el emplazamiento a través de la página Web del Consejo Superior de la Judicatura, en el Registro Nacional de apertura de procesos de Pertenencia. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el acuerdo PSAA14-10118 (marzo 4), expedido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura y el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, por el término de un mes.

Fijado hoy 12 de marzo de 2021, a las 8:00 de la mañana.

SORAYA MARIA LONDOÑO
Secretaria